Ajuntament
d'Olesa de Montserrat

CERTIFICADO

José Luis García Medina, Funcionario de la Administración Local, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat,

CERTIFICADO:

Que la Junta de Gobierno Local de Olesa de Montserrat, en sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

Punto 8.2. Propuesta para la aprobación de prestaciones Anexo VII Exp.2026/008954

"Propuesta del Departamento de Bienestar Social
Exp. 2026/008954

La Sesión Plenaria del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, en una sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2022, aprobó inicialmente el Reglamento Municipal de Beneficios Económicos de Carácter Social del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat. Como no se ha presentado reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, este fue aprobado definitivamente el 18 de mayo de 2022.

Desde el Departamento de Bienestar Social, se han tramitado prestaciones económicas y sociales urgentes para poder cubrir los gastos de necesidades básicas.

El Departamento de Bienestar Social atiende a los usuarios del anexo adjunto y el equipo técnico de servicios sociales informa que estas familias tienen una situación económica extremadamente complicada.

La concesión de estas prestaciones se informa favorablemente, que se han tramitado siguiendo el procedimiento y los requisitos establecidos en el mencionado reglamento. Se informa que en este caso la Ordenanza que regula las subvenciones no se aplica, de acuerdo con el artículo 4.e que exime este caso.

Teniendo en cuenta el informe técnico fechado el 7 de octubre de 2026.

En virtud de todo esto, este Departamento propone a la Junta Directiva la adopción de lo siguiente

ACUERDOS:

PRIMERO.- Admitir las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal de Beneficios Económicos de Carácter Social del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat.

SEGUNDO.- Conceder a los solicitantes listados en el Anexo VII el correspondiente beneficio social que aparece en él.

TERCERO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (ADO) por un importe total de 13.007,29 € cargado a RC-4719 de la solicitud presupuestaria 62 231 48.000 SERVICIOS SOCIALES-SS-SOCIAL AID del presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, correspondiente al 100% del beneficio económico a favor de las personas incluidas en el anexo adjunto.

CUATRO.- Realizar el pago directamente a los avalantes listados en el Anexo VII.

QUINTO.- Publicar este acuerdo en la junta electrónica, para los mismos fines que la notificación establecida en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEIS. - Para comunicar estos acuerdos al Tesoro. "

Una vez que la propuesta se somete a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes y se adopta bajo los términos de la misma.

La adopción de este acuerdo es responsabilidad de esta Junta de Gobierno Local municipal, en virtud de las delegaciones realizadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante el Decreto Municipal número 1702 de 19 de junio de 2025.

Y para que conste, firmo este certificado con la aprobación del alcalde de Olesa de Montserrat, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE